

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SET. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, integrante del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 24 de Septiembre hasta el 05 de Octubre del corriente año, a los efectos de participar del Congreso Internacional "Modernización y Gestión de la Calidad en el Poder Legislativo" y "Presentación Pública de la Norma IRAM 30700", participar de reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación y en la Universidad Nacional de La Plata y realizar otras actividades inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/RGA (ida 24/09/08, regreso 05/10/08) y la liquidación de NUEVE (9) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/RGA (ida 24-09-08, regreso 05-10-08) a nombre del Legislador Gabriel PLUIS, integrante del Bloque U.C.R., a los efectos de participar del Congreso Internacional "Modernización y Gestión de la Calidad en el Poder Legislativo" y "Presentación Pública de la Norma IRAM 30700", participar de reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación y en la Universidad Nacional de La Plata y realizar otras actividades inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto nueve (9) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

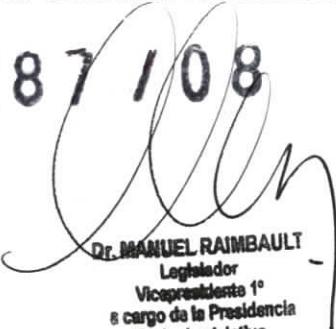
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

287/08


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo